



## CIRCULAR VMAF N° 2

Asunción, 20 de Abril de 2005

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION N° 241 DEL 12 DE ABRIL DE 2005, DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR PARTE DE LAS REPARTICIONES DE ESTE MINISTERIO ASI COMO DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, FIRMAS CONSULTORAS Y FISCALIZADORAS AFECTADAS POR LA CITADA RESOLUCION.**

Establecer las siguientes medidas administrativas de cumplimiento obligatorio que regirán a partir de la fecha de la presente Circular para el correcto cumplimiento de la Resolución N° 241 del 12 de abril de 2005:

1. Los expedientes de pedidos de pago en la Mesa de Entradas Única de este Ministerio serán recepcionados hasta las 12:30 hs. PM de lunes a viernes.
2. Se deberá presentar 1 (un) original y 2 (dos) copias por cada expediente. El original y las copias deberán ser presentados en carpetas diferentes debidamente foliadas en la esquina inferior derecha, cuya numeración empezará con el número 1 (uno) por cada copia.
3. En el Anexo 001 – B de la Resolución N° 241/05 serán referenciados los números de folio por cada ítem. Ejemplo:

	<i>RECAUDOS REMITIDOS</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>N/A</i>	<i>OBSERVACION</i>
1.	Nota de la Consultora solicitando el pago del Certificado de Obra	✓			Folios 001 al 002
2.	Nota de pedido de pago de la Contratista a la Consultora	✓			Folios 003 al 005
3.	Factura de Crédito (Numerada)	✓			Folios 006 al 010

4. Encargar a la Dirección de Comunicaciones de este Ministerio, a difundir la Resolución N° 241 del 12 de abril de 2005 y la presente Circular, en el portal de este Ministerio ([www.mopc.gov.py](http://www.mopc.gov.py)).
5. Encargar a la Secretaría del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, la debida circularización de la Resolución Ministerial N° 241/05 y de la presente disposición a todas las empresas contratistas, firmas consultoras y fiscalizadoras que prestan servicios a este Ministerio.

**LIC. RUFINO ALVARENGA GONZÁLEZ**  
**VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**